



ÁREA DE COMPETICIÓN

CIRCULAR Nº: 234/2017

- A las Federaciones Autonómicas
- A los Clubes y Atletas

LICENCIA DE TRAIL RUNNING

Tal como se publicó en el Reglamento de Licencias, la RFEA ha creado una nueva licencia de Trail Running destinada a todos aquellos atletas que SOLO deseen participar en esta modalidad, regulada en el artículo 252 del Reglamento de competición de la IAAF:

“Las carreras de Trail tienen lugar en una amplia variedad de terrenos (incluyendo caminos de tierra, caminos forestales y senderos de vía única) en un entorno natural en campo abierto (tales como montañas, desiertos, bosques o llanuras) principalmente fuera de la carretera.

Son aceptables secciones de superficie pavimentada o de cemento pero deben ser las mínimas posibles para el recorrido deseado y no exceder del 20% del total de la distancia de la carrera. No habrá límite en la distancia o la pérdida o ganancia de altitud”.

La licencia de Trail Running tiene carácter Autonómico y Nacional mediante el acuerdo que la RFEA ha realizado con las siguientes Federaciones Autonómicas. Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Melilla, Murcia y Navarra.

Están pendientes de tomar una decisión, por parte de sus órganos, las siguientes Federaciones:

Asturias, Cantabria, Castilla y León, Ceuta y Galicia.

La Federación Vasca informo que no se adhería al convenio.

Los atletas, que en el momento de solicitar la licencia de Trail Running y su respectiva Federación tengan pendiente de suscribir el convenio con la RFEA, podrán solicitar a su federación que esta autorice a la RFEA el tramitar la licencia de Trail Running.

A) Atletas que deseen hacer licencia UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para pruebas de Trail Running, deberán abonar 35 euros (coste de la Licencia) más el coste del seguro elegido por el atleta y cuyo valor variará en función del ámbito geográfico de la cobertura y de la categoría o edad del mismo, según el siguiente cuadro: (ver anexo I)

COSTE DEL SEGURO RFEA DE TRAIL RUNNING				
	1 – Autonómico (*)	2 - España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	3 - Europa y Marruecos	4 - Todo el Mundo
Hasta Sub 16	9,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
Sub 18 y Sub 20	12,00 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
Sub 23 y superior	16,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €

(*) Esta cobertura únicamente es válida en la *Comunidad Autónoma por la que el atleta ha tramitado su licencia.*

B) Los atletas con licencia Nacional en vigor podrán participar en pruebas de Trail Running sin tener que abonar la licencia específica de Trail Running pero SI NECESITARÁN extender a través de sus respectivas Federaciones (directamente o a través de sus clubes) el seguro de accidente que cubra las contingencias especiales que tiene esta modalidad. Las Federaciones que tengan el seguro con Allianz o AON el coste de este suplemento es el siguiente:



Patrocinadores Oficiales:



Instituciones:



SUPLEMENTO DE PRIMAS DE SEGURO PARA ATLETAS CON LICENCIA NACIONAL PERTENECIENTES A FEDERACIONES AUTONOMICAS CON SEGURO EN ALLIANZ O AON Y DESEEN

	1 – Autonómico (*)	2 - España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	3 - Europa y Marruecos	4 - Todo el Mundo
Hasta Sub 16	3,60 €	6,00 €	7,20 €	12,00 €
Sub 18 y Sub 20	4,80 €	9,60 €	12,00 €	18,00 €
Sub 23 y superior	6,40 €	14,00 €	20,00 €	30,00 €

() Esta cobertura únicamente es válida en la Comunidad Autónoma por la que el atleta ha tramitado su licencia.*

En ambos casos el seguro cubre al atleta tanto en competición como en entrenamiento de acuerdo con lo que se indica en el resumen de cobertura que se indica en el siguiente enlace:

http://www.rfea.es/trailrunning/pdf/seguro_poliza2018.pdf

En el caso de atletas pertenecientes a Federaciones Autonómicas que no tengan seguro contratado con estas dos compañías, el atleta interesado deberá consultar directamente con su Federación los costes de la ampliación.

C) Los atletas que no posean Licencia de Trail Running ni Nacional por la RFEA, deberán abonar 5 Euros en concepto de **Licencia de Día**. Esta Licencia ÚNICAMENTE habilita para participar en la competición para la que se ha tramitado no cubriendo otra contingencia que el atleta pueda tener en un día y/o lugar distinto a la competición.

D) Paso de Licencia de Trail a Nacional

Los atletas que poseyendo licencia de Trail y dentro de la misma temporada deseen tramitar licencia Nacional para participar en otras modalidades, deberán abonar la diferencia en el coste de ambas licencias y el coste del seguro que indique la Federación Autonómica.

E) Ampliación de ámbito de Seguro de Trail

Los atletas que deseen ampliar el ámbito de su seguro de accidentes deberán ponerse en contacto con la RFEA (atletas con licencia Solo Trail Running) o su Federación Autonómica para abonar la diferencia de seguro que corresponda.

Los atletas con Licencia de Trail Running solo están habilitados para participar en pruebas de esta modalidad. En el caso de que deseen participar en otra modalidad (Pista, Marcha, Cross o Ruta) deberán tramitar la licencia correspondiente, abonar la diferencia de cuotas que correspondan y el seguro de accidentes que indique su Federación Autonómica.

La Licencia de Trail Running habilita para participar en los diferentes Campeonatos de España de Trail Running, pruebas de Trail Running del Calendario Nacional y Autonómico de Atletismo y aquellas pruebas que por un convenio con la RFEA admitan la participación con esta licencia. En todos estos casos los atletas con seguro autonómico solo pueden participar si la prueba se disputa en la Comunidad Autónoma donde tienen tramitada la licencias.

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Madrid, 12 de octubre de 2017

EL DIRECTOR DE COMPETICIÓN

Fdo. José Luis de Carlos
(en el original)

Fdo. Anacleto Jiménez
(en el original)



Patrocinadores Oficiales:



Instituciones:



ANEXO I - COMO TRAMITAR LA LICENCIA DE TRAIL RUNNING

- 1.- Acceder a Extranet de la RFEA con el usuario del Club
- 2.- Menú Federación – Trail – Licencia Nueva
- 3.- Rellenar Fecha de Nacimiento, NIF/NIE y pinchar en lugar donde no haya campo rellenable para recuperar datos del sistema. Continuar rellenando el resto de datos obligatorios seleccionando la delegación y categoría deseadas y continuar como cualquier otro tipo de licencia.

The screenshot displays the 'Nueva Licencia - Temporada: 2016/2017' form in the RFEA Extranet. The left sidebar menu has 'Licencias' and 'Trail' highlighted. The main form includes fields for 'Apellido 1*', 'Apellido 2', 'Nombre*', 'DNI:', 'Sexo:', 'Fecha Nacimiento*', 'Tipo Documento*', 'NIF*', 'Pasaporte:', 'Fecha Caducidad:', 'Fecha Nacimiento*', 'Sexo:', 'Disponer datos:', 'Tipo Documento Tutor:', 'NIF Tutor:', 'Nombre Tutor:', 'Licencia*', 'Tipo*', 'Categoría*', 'Nacionalidad*', 'Dorsal:', 'Fecha Licencia:', 'Fecha Mutuallidad:', 'Nº Afiliado:', 'Empadronamiento:', and 'Permiso Residencia:'. A dropdown menu for delegations is open, showing options like 'AN TR', 'AR TR', 'AS TR', 'CA TR', 'CE TR', 'CL TR', 'CM TR', 'CN TR', 'CT TR', 'EX TR', 'GA TR', 'IB TR', 'MA TR', and 'MI TR'. Two arrows point from the text instructions to the 'Licencia*' and 'Categoría*' dropdowns.

Como ultimo paso generar el pago de la licencia junto con el resto de licencias de Clubes siendo cobradas las cuotas por el mismo procedimiento que el resto de licencias.



Patrocinadores Oficiales:



Instituciones:

